





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 70  
 Distrito Forestal  
 de  
 Baleares  
 20 SEP. 1963  
 Salida N.º 4532

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ANAYA Y SANJOYO, INGENIERO JEFE DE  
 SERVICIO A CLASE DEL SERVICIO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
 JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
 en esta Oficina, resulta deudor D. Mateo Torrandell Llobeta  
 , con domicilio en c/. Pio XI s/n.  
 (Aserradora) TORRENTISA  
 por la cantidad de pesetas seiscientos treinta y siete - - -  
 y cincuenta céntimos,  
 a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 200  
 correspondiente a la Tasa 21-03 , practicada en concepto de visita (am-  
 pliación de su industria) y  
 notificada el 23 de Julio de 1963

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
 vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
 currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 3 de agosto de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Anaya*

PRO.....

A su cargo  
 Banco Español de Crédito - Calle Jaime II, n.º 51 - TASA 21-03 - Honorarios por interposición  
 Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MCM.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a 13 de XI de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,



Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 61163  
INCA

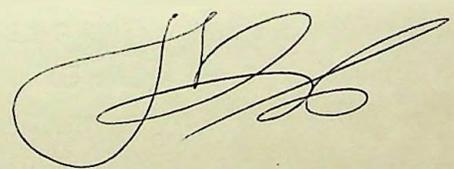
DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

INCA

20 NOV. 1963

, a de de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Distrito Forestal

Año 19 63

*visita aplicación de su industria*

	Pesetas	Cts.
Débito	677	50
Recargo al 20 p°.	135	40
Costas		
Reintegro del expediente	150	
<b>Total debitos</b>	<b>677</b>	<b>83</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número 30 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 13 NOV 1963 de 1963 la siguiente:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 5 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, ~~advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.~~

Enterado,

Pallema de 21 NOV 1963 de 1963

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

día 22 Noviembre

Mateo Bonandell

*[Signature]*

Sr. D. Mateo Bonandell Lobato

Calle de Rio XII

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA.—Por la presente hago constar que D. Mateo Ferrandell Alabeta

\_\_\_\_\_ ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	<u>637'50-</u>	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100 . . . . .	<u>31'82</u>	id.
Costas del procedimiento . . . . .	<u>8'50</u>	id.
_____		id.
_____		id.
Suma total . . . . .	<u>677'82</u>	Ptas.

Polleusa a 4 de Septiembre de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

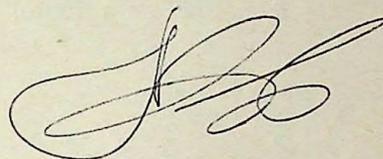


PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a .....de ..... de 196.....

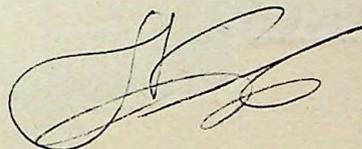
El Recaudador.



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede

Inca, a .....de ..... de 196.....

El Recaudador,



DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-  
*Banco Español de Crédito tasa 2103*  
porte más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta  
de pago n.º *2333* del día *23 de octubre* con esta fecha  
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, *23 de octubre* 1963  
El Jefe del Servicio,

Señor Tesorero:

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.*

*No obstante, V. S. acordara.*

Palma, *24 de Enero* de 1964

*El Jefe del Negociado,*

Conforme:  
El Tesorero,



Distrito Forestal  
10 AGO. 1963  
Salida N.º 4216

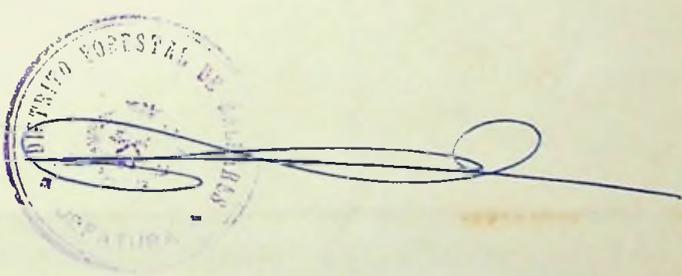
JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Miguel Nebot Servera  
Pedro A. Servera, 2

SON SERVERA

quinientas doce - - - - -  
- - - - - cincuenta - - - - -  
199  
.03 legalización  
de ampliación de maquinaria, expdte. 122/62-63  
19 julio 3.

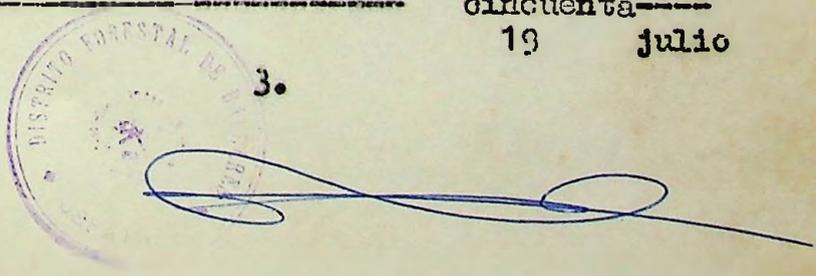
31 julio 3.



.03  
199 3.

Miguel Nebot Servera  
Pedro A. Servera, 2. Son Servera  
quinientas doce

----- cincuenta-----  
19 julio  
3.



Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21.03 - Honorarios por intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MGN.

A ingresar en el



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 69

10 AGO. 1963  
Salida N.º 4216

#1

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Miguel Nebot Servera  
con domicilio en Pedro A. Servera, 2  
SON SERVERA  
por la cantidad de pesetas quinientas doce  
y cincuenta centimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 199  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de legalización  
de ampliación de maquinaria, expdte. 122/62-63  
notificada el 19 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 31 de julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*[Handwritten signature]*

PRO.....

A ingresar en el

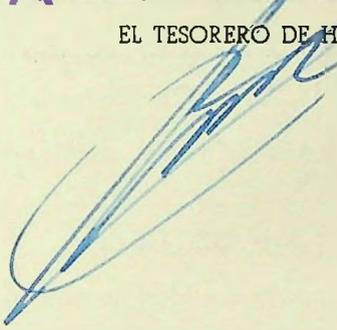
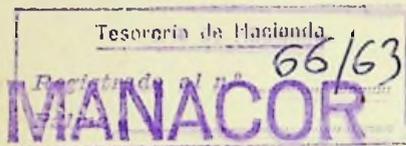
Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

**PALMA**, a de **13** de **NOV** 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a de ..... de 196

EL RECAUDADOR,



7-2

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución Certificaciones

Año 19 63

Leganización de ampliación de maquinaria expdte. 122 62-63

	Pesetas	Cts.
Débito	512	50
Recargo al 20%	25	62
Dietas	-	-
Reintegro del expediente	8	50
<b>Total débitos.</b>	<b>546</b>	<b>62</b>

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 66-69 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 17 de Noviembre de 1963 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Miguel Nebot Servera deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º III, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

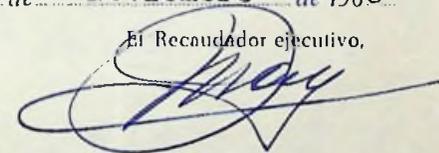
Manacor a 20 de Noviembre de 1963

27 NOV 1963

Enferado  
 Testigo.  
 Miguel Nebot

Testigo.

El Recaudador ejecutivo,



Sr. Miguel Nebot Servera calle de Pedro A Servera, 2S, Servera  
 Oficina recaudatoria en la Pza. Convento 9 Manacor.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas.	512'50
Recargo del 20 %	125'62
Reintegro	8'50
	<u>546'62</u>



Manacor, a 2 de Diciembre de 1963  
El Agente Ejecutivo.

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 7 de Diciembre de 1963  
El Recaudador.



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 20 de Diciembre de 1963  
El Recaudador.



*[Handwritten signature]*



68/63  
 10 AGO. 1963  
 Salida N.º 1216

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
 DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
 TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Antonio Caldentey Barceló  
 Sol, 43.- Porreras

~~sol~~ trescientas sesenta y cin-  
 co - - - - - diez - - - - -  
 501  
 solicitud de  
 .14  
 aprovechamiento de 80 pinos  
 14 julio 3.

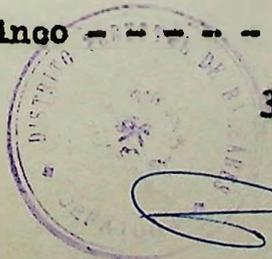
26 julio 3.



.14 501 3

Antonio Caldentey Barceló  
 Sol, 43.- Porreras

trescientas sesenta  
 y cinco - - - - - diez - - - - -  
 14 julio



A ingresar en el

Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALE

CERTIFICACION N.º 68

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**



AGO. 1963  
Salida N.º 4216

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Antonio Caldentey Barceló  
, con domicilio en Sol, 43.- Porreras

por la cantidad de pesetas ~~solicita~~ trescientas sesenta y cin-  
co - - - - - y diez - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 501  
correspondiente a la Tasa 21.14 , practicada en concepto de solicitud de  
aprovechamiento de 80 pinos y  
notificada el 14 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 26 de julio de 1963.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar en el

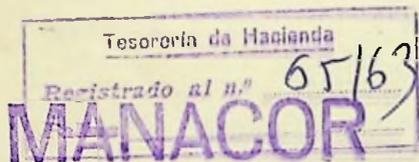
Banco Central. Calle Dolón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

# PRESUPUESTO 1963

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

, a 13 de NOV 1963 de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Manacor, a 18 de Noviembre de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución Certificaciones

Año 19 67

Solicitud de aprovechamiento de 80 pinos

	Fesetas	Cts.
Débito	365	10
Recargo al 20 %	18	25
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
<b>Total débitos.</b>	<b>391</b>	<b>85</b>

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas \_\_\_\_\_

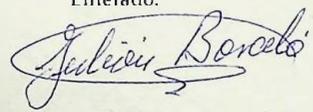
En certificación de débitos a la Hacienda núm. 65-68 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 17 de Noviembre de 1967 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Antonio Caldentey Barceló deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor a 20 de Noviembre de 1967

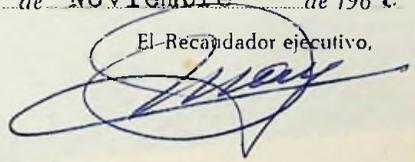
Enterado.



Testigo.

Testigo.

El Recaudador ejecutivo,



Sr. Antonio Caldentey Barceló calle de Sol, 43 Porreras.

Oficina recaudatoria en la Pza. Convento 9 Manacor.



DILIGENCIA.-Ultimado por pago del debito este expediente e ingresos  
en concepto de los recargos de apremio a favor del Tesoro se-  
gún cartas de pago núms. Palma B. Central de 27-XII-63 y \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, DIC. 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Handwritten signature]*  
Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expa-  
diente de apremio, procede declarar ultimado el  
procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen  
con los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma de Diciembre de 1963  
El Jefe del Repartido

Confirma:  
El Tesorero



67/63

10 AGO. 1963  
Salida N.º 2216

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

• Purificación Pons Pons  
Isabel, II, 6.

Mahón

doscientas ochenta y una - - - - -

-----  
488

.14 solicitud de

aprovechamiento de poda y limpieza de matorral

6 julio 3.

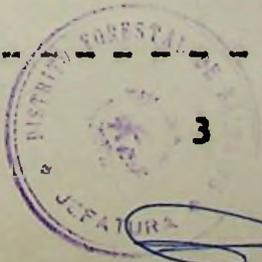
17 julio 3.



.14  
488 3

• Purificación Pons Pons  
Isabel II, 6. Mahón  
doscientas ochenta

y una -----  
6 julio



3

A. Ingresar en el

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fijada».

//281,00//

Distrito Forestal  
 66  
 10 AGO. 1963  
 Salida N.º 4216

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
 SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
 JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Bartolomé Torres Mayans  
 Nuestra Sra. del Pi-

lar.-Aserradora.- Formentera.

cuatrocientas siete - - - - -

- - - - - cincuenta - - - - -

197

.03

visita de

inspección a su industria de aserrio

5

julio,

3.

16

julio

3.



.03

197

3.

Bartolomé Torres Mayans

Nuestra Sra. del Pilar.-Formentera

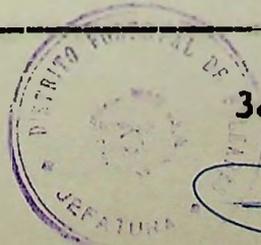
cuatrocientas siete

cincuenta - -

5

julio

3.



A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
 Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

	Districto Forestal
	Capital
23 AGO.	1963
Salida N.º	4297

Ingreso Certificación de Descubierta núm. 66

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 66 de fecha 16 de Julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 407,50 pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 197/63 a nombre de D. Bartolomé Torres Mayans.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 de Agosto de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

10 AGO. 1963  
Salida N.º 4216

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Bartolomé Torres Mayans  
con domicilio en Nuestra Sra. del Pi-  
lar.-Aserradora.- Formentera.  
por la cantidad de pesetas cuatrocientas siete - - - - -  
- - - - - y cincuenta - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 197  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrio y  
notificada el 5 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 16 de julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO  
*Juan de Arana y Santoyo*

PRO.....

Á ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 197 de 1963.

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Bartolomé Torres Mayans  
con domicilio en Nuestra Sra. del Pilar.-Formentera  
ha entregado la cantidad de pesetas cuatrocientas siete  
- - - - - y cincuenta - - - - - cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 5 de julio  
de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO  
*Juan de Arana y Santoyo*

//407,50// Ptas.

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

65/63

10 AGO. 1963  
Salida N.º 216

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Juan Mariá Juan

Las Dalias-San Car-

los.-IBIZA. (Aseerradora)

cuatrocientas siete - - - - -

- - - - - cincuenta - - - - -

192

.03

visita de

inspección a su industria de aserrío - - - - -

4 julio

3.

15 julio 3.



.03

192

3

Juan Mariá Juan

Las Dalias-San Carlos.- Ibiza.

cuatrocientas siete

----- cincuenta - - - - -  
4 julio



Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

A ingresar en el

//407,50//



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



N.º 65

Forestal

10 AGO. 1963

Salida N.º 4216

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MON-  
TES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan María Juan  
\_\_\_\_\_, con domicilio en Las Dalias-San Car-  
los.-IBIZA. (Aserradora)  
por la cantidad de pesetas cuatrocientas siete  
----- y cincuenta ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 192  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrio ----- y  
notificada el 4 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 15 de julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES  
JEFATURA

PRO.....

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, MON.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 56169  
IBIZA

PALMA, a de 13 de 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Ibiza, a de 20 de octubre de 1963

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto I.º Forestal

Año 1963

Visita inspección aserradora

	Pesetas	Cts.
Débito	407	50
Recargo al 25 %	20	40
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
<b>TOTAL DEBITOS</b>	<b>436</b>	<b>40</b>

En certificación de débitos a la Hacienda número 65/56/63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 13 de noviembre de 1963 la siguiente

PROVIDENCIA; En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a Juan Mari Juan

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata Incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.



Enterado, Testigo,  
Juan Mari

Testigo

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Juan Mari Juan

Calle de Las Dalias S. Carlos



DILIGENCIA.—Para hacer constar que e sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	407'50
Recargo apremio al 5 % .....	20'40
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	
<b>Total satisfecho .....</b>	<b>436'40</b>

Ibiza 13 de Diciembre de 1963

El Recaudador,

PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 13 de Diciembre de 1963

El Recaudador,



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Diciembre de 1963

El Recaudador,

... ultimado por pago del débito este expediente e ingresados  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro 30-

*Palma* *Banco de Crédito* n.º *2484* del día *24-12-62*

... esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, n.º *577*  
... 508.

Palma, 28 *Nov* 1962

EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Handwritten signature]*

Señor Tesorero:

Ingresados los cobros a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. se acordó.

Palma, 24 de *Junio* de 1962

Conforme:  
El Tesorero

*[Signature]*  
El Jefe del Negociado



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

64/63

10 AGO. 1963  
Salida N.º 4216

JUAN DE ARANA Y SATOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Mateo Lladó Mora

Ruiz de Alda, 7.-

Campos del Puerto

doscientas noventa y siete - - - -

- - - - - cincuenta - - - - -

164

visita de

.03

inspección a su industria de aserrio

3

julio

3.

13

Julio

3.

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.



.03

64

3

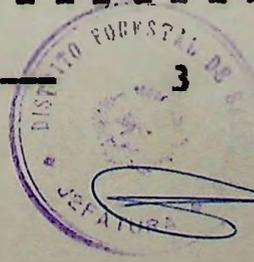
Mateo Lladó Mora

Ruiz de Alda, 7. Campos del Puerto  
doscientas noventa y

siete - - - - - cincuenta - - - - -

3

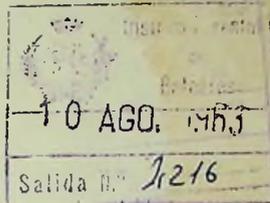
julio





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARA

CERTIFICACION N.º 64



Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SATOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL COPERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Mateo Lladó Mora  
con domicilio en Ruiz de Alda, 7.-  
Campos del Puerto  
por la cantidad de pesetas doscientas noventa y siete  
----- my cincuenta ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 164  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrio y  
notificada el 3 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 13 de Julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO



*Mateo Lladó Mora*

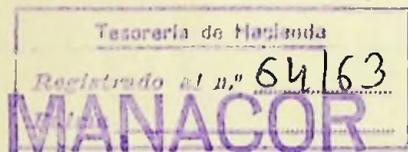
PRO.....

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

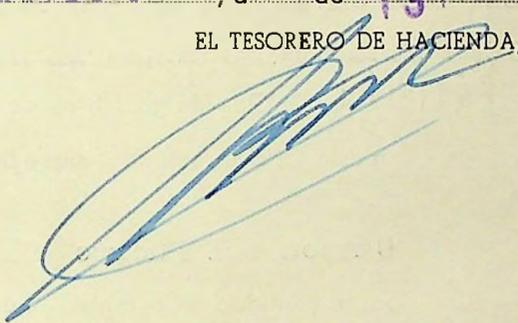
# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



**PALMA**

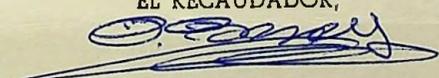
, a de 13 NOV 1963 de 196...  
EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*Manacor*, a 18 de Noviembre de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución Certificaciones

Año 1963

Visita de inspección a su industria de aserrio.

	Pesetas	Cts.
Débito	297	50
Recargo al 5% . . . . .	14	87
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
Total débitos.	320	87

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 64-64 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 13 de Noviembre de 1963 la siguiente:

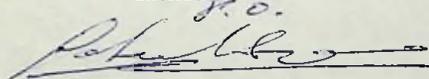
«**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Mateo Lladó Mora deudor expresado en la precedente

certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Lo que notifico a Ud. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor a 20 de Noviembre de 1963

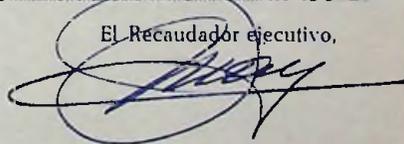
Enterado,



Testigo,

Testigo,

El Recaudador ejecutivo,



Sr. Mateo Lladó Mora

calle de Ruiz de Alda, 7 Campos

Oficina recaudatoria en la Pza Convento 9 Manacor

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas . . . . .	297'50
Recargo del 5 % . . . . .	14'87
Reintegro . . . . .	8'50
	<u>320'87</u>



Manacor, a 27 de Noviembre de 1963.  
El Agente Ejecutivo,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 7 de Diciembre de 1962.  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.  
Manacor, a 20 de Diciembre de 1963.

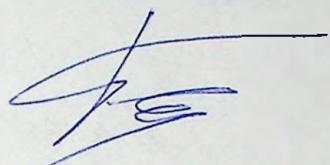
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA. Dispositivo por pago del debito este expediente e ingresado  
en los libros de los libros de apremio a favor del Tesoro se-  
gún Palma B. E. Cred. n.º 348421 de 24-XII-63 del día \_\_\_\_\_,  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, 27 DIC 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO,



Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se refiere este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de origen los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

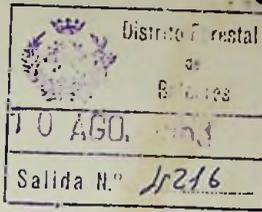
Palma 27 de DIC de 1963

Conforme:  
El Tesorero

El jefe del Negociado



63/63



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE - MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Fernando Truyol Coll  
Via Alemania, 3-12

Palma de Mallorca.

----- doscientas setenta y siete -----  
----- cincuenta -----  
144

.03 visita de  
inspeccion a su industria de aserrio  
2 julio 3

12 julio 3



.03 144 3

Fernando Truyol Coll  
Via Alemania, 3-12.

doscientas setenta y  
siete ----- cincuenta  
2 julio



A ingresar en el.

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MQR.

///277,50///



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALE

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**



CERTIFICACION N.º 63

Distrito Forestal  
10 AGO. 1963  
Salida N.º 2216

D. SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE -  
MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D. Fernando Truyol Coll, con domicilio en Via Alemania, 3-12 Palma de Mallorca. por la cantidad de pesetas doscientas setenta y siete y cincuenta céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 144 correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de inspeccion a su industria de aserrio y notificada el 2 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 12 de julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Maura*  
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES  
JEFE DEL SERVICIO

PRO.....

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

# PRESUPUESTO 1963

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA

, a 9 de noviembre de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a 23 NOV. 1963 de 196  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación Ejecutiva de la Zona de Palma

Concepto Distrito Forestal

Año 19 63

Sig. 144, visita inspección industria aserrío

	Pesetas	Cts.
Débito	277	50
Recargo al 5%.	13	88
Costas		
Reintegro	850	
Total Débitos	304	88

En certificación de débitos a la Hacienda número 2161 63 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 9 de 11 de 19 63 la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D Fernando Cruzos Coll deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o a las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegro ocasionados en la ejecución».

Lo que le notifico a Vd. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndote que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado.

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo.

Palma 2 de Diciembre de 1963

*(Antonia Mañó)*

*(Firma)*

*(Firma)*

Sr D. Fernando Cruzos Coll Calle de Via Alemania, 3-1º

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas	277'50
Recargo apremio al 5% . . . . .	13,88
Reinlegra expediente . . . . .	8'50
Costas . . . . .	
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>304'88</u>



Palma 21 de 21 de 1963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.



Palma 20 DIC. 1963 de 1963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma 20 DIC 1963 de 1963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

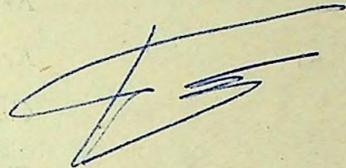
*normal*

348416

ediente o ingresado  
por del Tesoro so-  
dia 24-XII-67,  
de Hacienda, a sus

XII-67

EL JEFE DEL SERVICIO



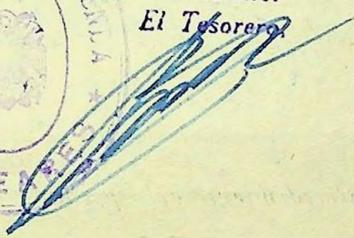
Señor Tesorero:

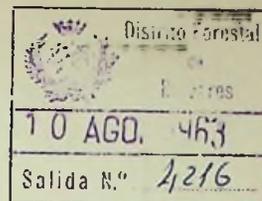
Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitir a la Oficina de origen a los efectos.

No. Juan. S. V. S. acordado.

Palma 24 de Diciembre de 1967  
El Jefe del Negociado.

Conforme:  
El Tesorero





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Jaime Marti Allés  
Avenida Maestro Gari,

9.-- Mercadal (Aserradora)

cuatrocientas siete - - - - -

- - - - - cincuenta - - - - -

171

.03

visita de

inspección a su industria de aserrio

1 julio 3

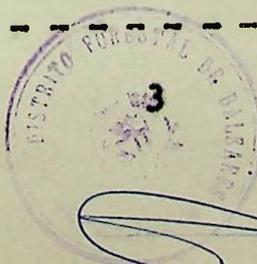
12 julio 3



.03  
171 3

Jaime Marti Allés  
Avenida Maestro Gari, 9. Mercadal  
cuatrocientas

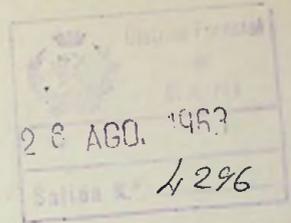
siete - - - - - cincuenta  
1 julio



Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.O.N.

A ingresar en el

///407,50///



Ingreso Certificación de Descubierta Nº 62.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 62 de fecha 12 de julio último, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 407,50 Ptas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 171/63 a nombre de D. Jaime Martí Allés.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 24 de Agosto de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo. Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

10 AGO. 1963  
Salida N.º 4216

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Jaime Marti Allés  
con domicilio en Avenida Maestro Gari,  
9.- Mercadal (Aserradora)  
por la cantidad de pesetas cuatrocientas siete - - - - -  
- - - - - y cincuenta - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 171  
correspondiente a la Tasa 21.03 , practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrio y  
notificada el 1 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 12 de julio de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A ingresar en el

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, MON.

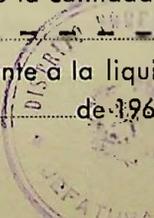
MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 171 de 1963

D. Jaime Marti Allés  
con domicilio en Avenida Maestro Gari, 9. Mercadal  
ha entregado la cantidad de pesetas, cuatrocientas  
siete - - - - - y cincuenta cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 1 de julio  
de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

///407,50/// Ptas.

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

....., a ..... de ..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de .....

..... de 196.....

EL RECAUDADOR,

10 AGO. 1963  
Salida N° 4216

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Juan Meliá Florit  
c/. Monte Toro, 23

Mercadal (Aserradora)  
cuatrocientas siete - - - - -  
- - - - - cincuenta - - - - -  
172

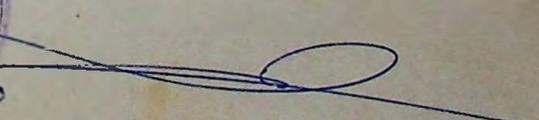
.03 visita de  
inspección a su industria de aserrio  
1 julio 3

12 julio 3

.03  
172 3

Jun Meliá Florit  
Monte Toro, 23.- Mercadal  
cuatrocientas  
siete - - - - - cincuenta  
1 julio

Banco Español de Crédito. Calle Jaimes II, n° 51. TASA - 21-00. Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

A ingresar en el

7//407,50//



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Juan Fiol Salord

Plaza San Antonio, 5

Aserradora.- Ciudadela. Menorca

CUATROCIENTAS SIETE - - - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

166

visita de

.03

inspección a su industria

1

julio

3.

11

Julio

3.



.03

166

3.

Juan Fiol Salord

Plaza San Antonio, 5. Ciudadela

CUATROCIENTAS SIETE

- - - - - CINCUENTA - - - - -

1

julio

3.



//407,50//

*A inspeccion:*

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y abasca de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON



Ingreso Certificación de Descubierta N<sup>o</sup> 60.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 60 de fecha 11 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. - oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 407,50 pesetas correspondiente a la Tasa - 21.03, Liquidación núm. 166/63 a nombre de D. Juan Fiol Salord.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Pdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTE PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Districto Forestal  
de  
Baleares  
19 JUL 1963  
Salida n.º 4012

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Fiol Salord  
....., con domicilio en Plaza San Antonio, 5  
Aserradora.- Ciudadela. Menorca  
por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS SIETE  
----- y CINCUENTA ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 166  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria  
y  
notificada el 1 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de Julio de 1963.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*  
PRO.....

*A. Infresan!*

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por intervención  
Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias, MCM.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03.....  
LIQUIDACION N.º 166 de 1963.

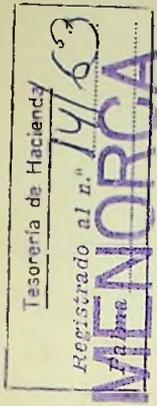
Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Fiol Salord  
con domicilio en Plaza San Antonio, 5. Ciudadela,  
ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS SIETE  
----- y CINCUENTA ----- cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 1 de julio  
de 1963.



EL JEFE DEL SERVICIO,  
*Juan de Arana*

//407,50// Ptas.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

....., a de 6 AGO 196 de 196.....

EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Mallorca, a de agosto de 196.....

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196.....  
EL RECAUDADOR,



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	60/14
Concepto	Sto Forestal
Ejercicio	1963
Importe del principal	4.0750
20 % apremio	20'37
Reintegro	850
	43637

RECIBI EL DUPLICADO,

Juan Fiol

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 16-8-63 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Fiol Selard deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Mudado de agosto de 1963  
EL RECAUDADOR

Sr. D. Juan Fiol Selard Calle P. San Antonio 5

DILIGENCIA.

Para hacer constar que en el dia de la fecha ha sido notificado el presente debito, cuya cedula se une al presente a sus efectos.

Ciudadela a 21 de Agosto de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

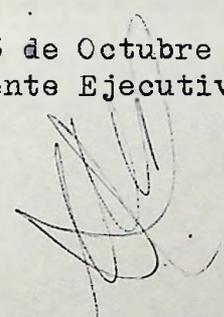


Diligencia.

Para hacer constar que en el dia de la fecha se ha recibido comunicacion de la Tesoreria de Hacienda de Baleares nº 436, que copiada a la letra dice así:  
" Tesoreria de Hacienda de Baleares. El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, comunica a esta Tesoreria que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan, han causado baja por lo que deberà Vd. ordenar la remision de todos correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas comunicadas.- Dios guarde a Vd. muchos años. Palma 18 de Octubre de 1.963. El Tesorero de Hacienda.-Firmado. Sr. Jefe del Servicio de Recaudacion de la Excm. Diputacion Provincial de Baleares. Diligencia. - Pase al Recaudador de la Zona de Menorca para su cumplimiento y efectos. Palma a 24 de Octubre de 1.963. El Jefe del Servicio.- Cabrinetti.-"

Mahón a 25 de Octubre de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

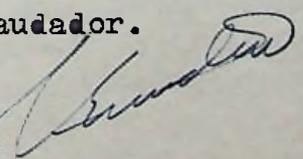


Providencia.

Visto la precedente diligencia y en cumplimiento de lo acordado por la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia en el dia de la fecha se acuerda presentar el presente expediente por el concepto de Bajas comunicadas y data en la cuenta de esta zona.

Mahón a 26 de Octubre de 1.963.

El Recaudador.



Diligencia.

Cumplimentando lo acordado en la precedente providencia en el dia de la fecha se presenta el presente expediente a la Jefatura del Servicio de Recaudacion en la Excm. Diputacion Provincial de Baleares a sus efectos.

Mahón a 26 de Octubre de 1.963.

EL RECAUDADOR.



*[Handwritten signature]*

... a sus efectos.  
Palma a 4 de Octubre 1963  
El Jefe de Servicio

*[Handwritten signature]*

Mahón a 25 de Octubre de 1.963.  
El Agente Ejecutivo.

Visto la presente diligencia y en cumplimiento de lo acordado por la Tesoreria de esta provincia en el dia de la fecha se acuerda presentar el presente expediente por el concepto de Recaudacion y dar en la cuenta de esta forma.  
Mahón a 25 de Octubre de 1.963.  
El Recaudador.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

José Ribas Suñer  
c/. Ensanche, s/n.

Aserradora.- Ibiza.

CUATROCIENTAS SIETE - - - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

195

.03

visita de

inspección a su industria de aserrío

1

julio

3.

11

Julio

3.



.03

195

3

José Ribas Suñer

Ensanche, s/n. Aserradora. Ibiza.  
CUATROCIENTAS SIETE

CINCUENTA - - - - -

1

julio



Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. ION.

A. Supresor:

	Districto Forestal de Balears
26 JUL. 1963	
Salida nº 4021	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 59.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 59 de fecha 11 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 407,50 Ptas correspondiente a la Tasa 21.03 Liquidación núm. 195/63 a nombre de D. José - Ribas Suñer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
19 JUL. 1963  
Salida N.º 1017

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. José Ribas Suñer  
con domicilio en c/. Ensanche, s/n.  
Aserradora.- Ibiza.  
por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS SIETE  
y CINCUENTA céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 195  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrijo  
y notificada el 1 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de Julio de 1963.  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

*A. Suñer*

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21.03 - Honorarios por intervención  
Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. ION.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 195 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. José Ribas Suñer  
con domicilio en Ensanche, s/n. Aserradora. Ibiza.  
ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS SIETE  
y CINCUENTA cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 1 de julio  
de 1963



*Juan de Arana*

EL JEFE DEL SERVICIO,

//407,50// Ptas.

Tesorería de Hacienda  
 Registro al n.º 53/63  
 Ibiza

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



a 15 de AGO, 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*Ibiza*

a 24 de Agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 196 .....  
 EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto

*Restos Forestal*

Año 1963

*Liquidación n.º 191*

	Pesetas	Cts.
Débito	<i>107 50</i>	
Recargo al <i>25</i> %	<i>20 37</i>	
Costas		
Reintegro del expediente	<i>8 50</i>	
TOTAL DEBITOS.		

En certificación de débitos a la Hacienda número *59* *59/63* se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha *16* de *Agosto* de 19*63* la siguiente

PROVIDENCIA; En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Jose Ribas*

*Seuer* deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la Inmediata Incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación, el recargo se reducirá al 10 por 100.

Ibiza de *24* *AGO* 1963 de 196

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D.

*Jose Ribas Seuer*

Calle de

*Luisa de San Juan*

Oficina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

*Asenadoro*



Diligencia.- Para hacer constar que en el día de hoy ha sido requerido al pago el deudor D. José Ribas Suñer.  
Ibiza a 24 de Agosto de 1.963.  
El Recaudador

*McCloughery*

Diligencia.- Haciendo constar que en esta fecha se personó en esta Recaudación el deudor D. José Ribas Suñer manifestando tener pagado el importe de la Certificación que por este expediente se le reclama; presentando a requerimiento nuestro justificante del pago de referencia y que es un resguardo del Banco Español de Crédito de fecha 17 de Julio con número 241556 por importe de Ptas 407'50, cantidad igual a la que se le reclama, y correspondiente a la liquidación nº 195.

Ibiza a 2 de Agosto de 1.963.  
El Recaudador

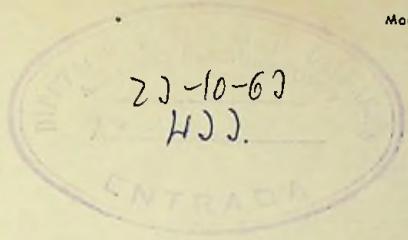


*McCloughery*

TESORERIA DE HACIENDA

DE  
BALEARES

Mod. 139



N.º	59-53/63
ZONA	Ibiza
NOMBRE	José Ribas Suñer
CONCEPTO	Tasa
IMPORTE	407,50

El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares ~~El Sr. Interventor de esta Delegación~~

comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan han causado baja, por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de los correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas Comunicadas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 18 de octubre de 1963

El Tesorero de Hacienda,



Van de *Ibiza* a sus efectos.  
18 10 1963 a 24 de *Octubre* 1963  
El Jefe de Servicio

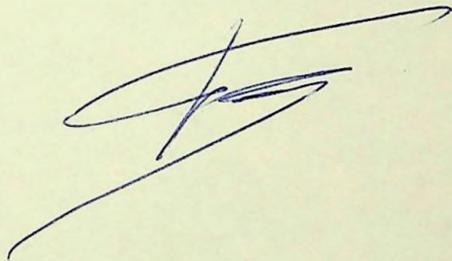
Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Pase a la ceremonia por Bajos a sus efectos.

Palma a 7 de Julio 1963

El Jefe de Servicio

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

José Marí Torres  
Carretera de San Car-

los. Asorradora. Santa Eulalia del Rio.- Ibiza.

CUATROCIENTAS SIETE - - - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

190

.03

visita de

inspección a su industria

1

julio

3.

11 julio 3.



.03

190

3.

José Marí Torres

Carretera de San Carlos. Sta. Eulalia

CUATROCIENTAS SIETE

- - - - - CINCUENTA - -

1

julio

3



*A. sugrean!*  
Banco Español de Crédito Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Forestales y Pecuarias. IMON. Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas.

	Distrito Forestal de Baleares
26 JUL. 1963	
Salida N.º 4021	

Ingreso Certificación de Descubierta núm. 58.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de - Descubierta núm. 58 de fecha 11 del actual, - expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 407,50 pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación 190/63 a nombre de D. José Marí Torres.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



ACION N.º 58

MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
19 JUL 1963  
Salida n.º 1012

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. José Mari Torres  
con domicilio en Carretera de San Car-  
los. Aserradora. Santa Eulalia del Rio. Ibiza.  
por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS SIETE  
y CINCUENTA céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 190  
correspondiente a la Tasa 21.03 , practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria y  
notificada el 1 de julio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 11 de julio de 1963.  
EL JEFE DEL SERVICIO,

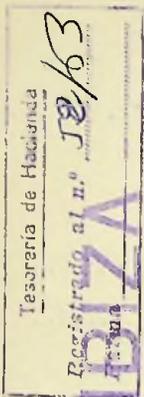


*Juan de Arana*

PRO

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21.03 - Honorarios por intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. IRON.

*A ingresar!*



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a 1 de AGO 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplimiento del presente mandato.

Surza, a 24 de Agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



# Recaudación ejecutiva de la Zona de IBIZA

Concepto Instituto Forestal  
Liquidación 1960

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito .....	10750	
Recargo al 5% .....	2037	
Costas .....		
Reintegro del expediente .....	850	
TOTAL DEBITOS .....		

En certificación de débitos a la Hacienda número 58 / 52/62 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 16 de agosto de 1962 la siguiente

PROVIDENCIA; En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de recaudación, declaro incurso en apremio a D. Jose Mari Torres

deudor a la Hacienda según se expresa la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 104 y 113 del citado Estatuto por corresponder el deudor al concepto de Contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisficé el débito dentro de los 10 días naturales siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.



ibiza 24 de AGO 1963 de 1963

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador Ejecutivo,

Sr. D. Jose Mari Torres

Calle de canetas / porto - P<sup>ta</sup> Eulalia

Olicina Recaudatoria: calle José Antonio 6 - 1.º (lado Bar Noguera)

Aseccadora

DILIGENCIA.—Para hacer constar que el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	Pesetas
Cuotas .....	409'50
Recargo apremio al 5% .....	20'37
Reintegro expediente .....	8'50
Costas .....	.....
<u>Total satisfecho .....</u>	<u>436'37</u>

Ibiza 30 de Septbre de 1963

El Recaudador,

*Melony*



PROVIDENCIA —Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Ibiza 30 de Septbre de 1963

El Recaudador,

*Melony*



DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Ibiza 21 de Octubre de 1963

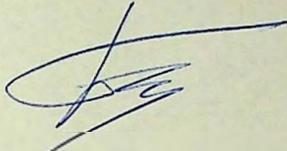
El Recaudador,

*Melony*

DILIGENCIA ultimado por pago del débito este expediente e ingresado  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro se-  
gún Cartas de pago núms. 09858 de 16-10-65 y del día,  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, 29 Octubre 1965

EL JEFE DEL SERVICIO.



Señor Tesorero:

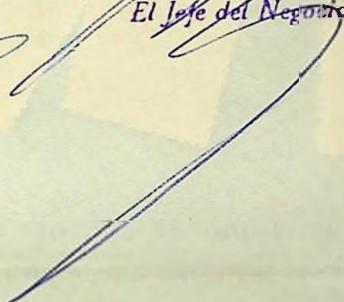
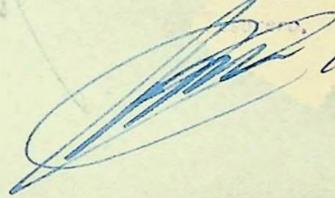
Ingresados los débitos a que se contrae este expe-  
diente de apremio, proceda declarar ultimado el  
procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen  
con los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordó

Palma 13 de 11 de 1965

Conforme:

El Jefe del Negociado.



407-904  
FC. 02  
07-8

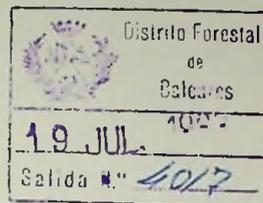
43234  
03

*[Faint handwritten notes and signatures]*

*[Faint handwritten notes and signatures]*

*[Faint handwritten notes and signatures]*

57/63



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Joaquin Pons Sintes  
c/. Doctor LLansó, 180

Aserradora.- Alayor, Menorca

CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS ! ! !

----- CINCUENTA -----

175

.03

visita de

inspección a su industria de aserrio

1

julio

3

11 julio 3.



.03

175

3

Joaquin Pons Sintes

c/. Doctor LLansó, 180. Alayor

CUATROCIENTAS TREIN-

TA Y DOS -----

CINCUENTA ---

1

julio



3

*A inspección:*

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 145A - 21.05 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y Defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MDA



DON JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Francisco Soler Fullana  
c/. Rápita, 35

(Aserradora) Campos del Puerto

DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE - - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

163

.03

visita de

inspección a su industria de aserrío

30 junio 3

10 Julio 3.



.03  
163 3

Francisco Soler Fullana  
c/. Rápita, 35. Campos del Puerto  
DOSCIENTAS NOVENTA

Y SIETE - - - - - CINCUENTA - - - - -

30 junio



*A ingresar:*

Banco Especial de Crédito, Calle Jaime II, nº 51 TASA-21-00 - Honorarios por intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Piscícolas. 1962.

	Districto Forestal de Mallorca
20 JUL, 1963	
Salida n.º 4020	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 56.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta n.º 56 de fecha 10 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 297,50 Ptas correspondientes a la Tasa 21.03 Liquidación 163 a nombre de D. Francisco Soler Fullana.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 17 de Julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 56 *F.1*



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. DON JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Francisco Soler Fullana  
con domicilio en c/. Rápita, 35  
(Aserradora) Campos del Puerto  
por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE - - - -  
- - - - - y CINCUENTA - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 163  
correspondiente a la Tasa 21 .03, practicada en concepto de visita de  
inspección a su industria de aserrío y  
notificada el 30 de junio de 1963

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de Julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

*A ingresar*

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21 - 03 - Honorarios por intervención Forestales y Pecuarias. R.O.N. Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03  
LIQUIDACION N.º 163 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Francisco Soler Fullana  
con domicilio en c/. Rápita, 35. Campos del Puerto  
ha entregado la cantidad de pesetas, DOSCIENTAS NOVENTA  
Y SIETE - - - - - y CINCUENTA - - - - - cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 30 de junio



*Juan de Arana*

EL JEFE DEL SERVICIO,

//297,50//

Ptas.

Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 63/63  
MANAGOR

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

PALMA

a 1 de AGO 1963 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*[Handwritten signature]*

a 21 de AGO 1963 de 196

EL RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*

Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

..... a ..... de ..... de 196

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

F. 2

Contribución Contribuciones

Año 1963

*Visita de inspección a su industria de MANACOR*

	Pesetas	Cts.
Débito	294	50
Recargo al 50%	11	84
Dietas		
Reintegro del expediente		50
Total débitos.	320	84

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 63. 56 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 16 de Agosto de 1963 la siguiente:

«**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. ~~F. Manacor~~

*Salva F. Lluvia* deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente, al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.»

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas .....

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

*Manacor* de 28 AGO. 1963 de 196

Enterado,

*Francisco Salva*

Testigo,

Testigo,

El Recaudador ejecutivo,

Sr. *Francisco Salva F. Lluvia*

calle de *San Juan* 35 *Campano*

Oficina recaudatoria en la *Plaza de España* n.º *9* *Manacor*

F3

PROVIDENCIA: Vista la comunicacion recibida de la Tesoreria numero 898 en que se ordena la remision de la presente certificacion en concepto de Baja comunicada. acuerde por esta providencia hacer entrega de la misma al Sr; Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excmo; Diputacion Provincial por si estima a bien elevarla a la Tesoreria de Hacienda en concepto de BAJA.



Manacor a 2 de Noviembre de 1963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

DEBIENCIA : Para ~~que~~\* constar que en el dia de la fecha se cum-  
plimentó la anterior providencia.



Manacor a 6 de Noviembre de 1.963  
El Recaudador,

*[Handwritten signature]*

Dr. Jerez

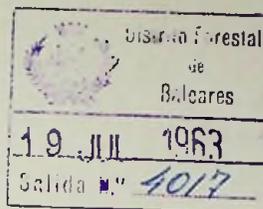
Examinado el presente expediente y de conformidad con las  
instrucciones en el mismo contenidas, entiendo el Oficial que suscribe, proceda  
sea elevado a la Secretaría de Hacienda para Bajas.

resolución que mejor convenga.

Vd. no obstante acordar:

Palma a \_\_\_\_\_ de 9 NOV. 1963 de 12.

CONFIRMAR  
EL JEFES DEL SERVICIO



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Bernardo Lliteras Sitjar  
c/ Cerdá, 94-96

(Aserradora) PORRERAS

TRESCIENTAS VEINTIDOS - - - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

158

.03

Visita de

inspección a su industria de aserrío

28

junio

3

10

julio

3



.03

158

3

Bernardo Lliteras Sitjar  
c/. Cerdá, 94-96 (Aserradora) PORRERAS

TRESCIENTAS VEINTIDOS

- - - - - CINCUENTA - - - - -

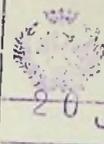
28

junio



*A. Inspección:*

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51, 14024 - 21-25 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pesqueras. MIDL.

	Distrito Forestal de Baleares
	20 JUL. 1963
Salida n.º 4034	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 55.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de descubierta núm. 55 de fecha 10 del actual, - expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 322, 50 Ptas correspondientes a la Tasa 21.03, Liquidación núm. 1 58 a nombre de D. Bernardo Lliteras Sitjar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 20 de Julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 55

*Porreras* *683 4 R F.1*



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SE  
GUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE  
DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Bernardo Lliteras Sitjar  
, con domicilio en c/ Cerdá, 94-96  
(Aserradora) PORRERAS  
por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS VEINTIDOS  
----- y CINCUENTA ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 158  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de Visita de  
inspección a su industria de aserrio y  
notificada el 28 de junio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de julio de 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO. ....

*A. sujeción:*

Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, n.º 51. I.A.S.A. - 21-03 - Honorarios por intervención Técnica Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.03  
LIQUIDACION N.º 158 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Bernardo Lliteras Sitjar  
con domicilio en c/. Cerdá, 94-96 (Aserradora) PORRERAS  
ha entregado la cantidad de pesetas, TRESCIENTAS VEINTIDOS  
----- y CINCUENTA ----- cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 28 de junio



*Juan de Arana*

EL JEFE DEL SERVICIO,

//322'50// Ptas.

Tesorería de Hacienda  
 Rescrito al nº 52/63  
**MANACOR**

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



....., a 5 de Agosto de 1963..... de 196.....  
 EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*Manacor*....., a 21 de Agosto de 1963..... de 1963.....  
 EL RECAUDADOR,



Importe de la certificación .....	<u>322'50</u>
Importe del 5% de recargo de apremio .....	<u>16'12</u>
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....	.....
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....	.....
Importe del reintegro del expediente .....	.....
Total recibido por el recaudador .....	.....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

*Torrera*, a 24 de OCT. 1963 de 196.....  
 EL RECAUDADOR

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

F.2

Contribución

Bertificaciones

Año 1953

Plata de inspección a su industria de aserío

	Pesetas	Cts.
Débito	322	50
Recargo al 5%	16	10
Dietas		
Reintegro del expediente	9	50
Total débitos.	347	10

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 52-55 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 15 de Agosto de 1963 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Bernardo

Hiteros Lijer deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Dietas y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor de 28 de Agosto de 1963

Enterado.

B. Hiteros

Testigo.

Testigo.

El Recaudador ejecutivo.

Sr. Bernardo Hiteros Lijer

calle de Berdo 94.95. Torneras

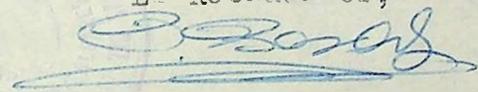
Oficina recaudatoria en la P. Comenta nº Manacor

F.3

PROVIDENCIA: Vista la comunicación recibida de la Tesorería número 358 en que se ordena la remisión de la presente certificación en concepto de Baja comunicada.

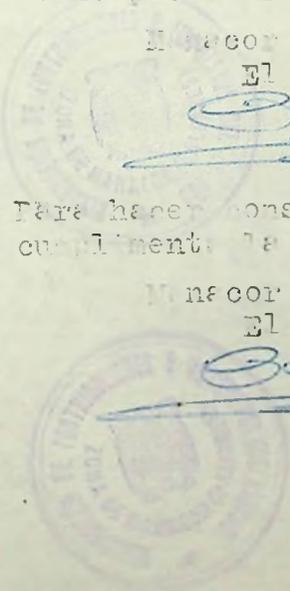
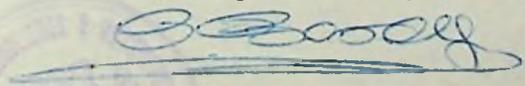
Acuerdo por esta providencia hacer entrega de la misma al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Exma. Diputación Provincial por si estima a bien elevarla a la Tesorería de Hacienda en concepto de B.J.A.

Manacor a 2 de Noviembre de 1.963  
El Recaudador,



DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se cumplimentó la anterior providencia.

Manacor a 6 de Noviembre de 1.963  
El Recaudador,



27. jeta

Examinado el presente expediente y de conformidad con las resoluciones en el mismo practicadas, entiendo que el personal que suscribe, procede a ser elevado a la categoría de eficiencia para Bajas

• resolución que mejor estare.

Vd. no obstante, acordará

Palma

de

9 NOV. 1963

de 10

CONFORME

EL JEFE DEL SERVICIO



Distrito Forestal de Baleares	
19 JUL	1963
Salida	4017

JUAN DE ARANA Y SALTUO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Bauza Bauza  
c/. Sol, 2 PORRERAS

DOSCIENTAS NOVENA Y SIETE - - - -

CINCUENTA - - - - -

159

Visita de

.03

inspección a su industria de aserrío

28

junio

3

10

julio

3



.03

159

3

Juan Bauza Bauza.

c/. Sol, 2 (Aserradora) PORRERAS

DOSCIENTAS NOVENA

Y SIETE - - - - -

CINCUENTA - -

28

junio



*A engrasar:*

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, nº 51, 08041, MAS-71.03 - Reprografía por ordenador Técnico Facultativa en la Ordenación y destino de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. MDR.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

O. O. 1963  
Porreras

CERTIFICACION N.º.....54.....



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Bauza Bauza  
con domicilio en c/. Sol, 2 PORRERAS

por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE  
y CINCUENTA - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 159  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de Visita de  
inspección a su industria de aserrío y  
notificada el 28 de junio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de julio de 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por intervención por intervención en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. I.M.O.H. Técnico Facultativa

*A ingresar:*



Tesorería de Hacienda  
Registrado al n.º 61/63  
MANACOR

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a 15 de AGO. 1963 de 1963  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*Manacor*, a 31 de Agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



42

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Manacor

Contribución Certificaciones

Año 1963

Inspección a su industria de aserrío

	Pesetas	Cts.
Débito	294	50
Recargo al 5%	14	84
Dietas		
Reintegro del expediente	8	50
<b>Total débitos.</b>	<b>320</b>	<b>84</b>

En certificación de débitos a la Hacienda núm. 61-54 se ha citado por el Sr. Tesorero-Contador con fecha 16 de Agosto de 1963 la siguiente:

**PROVIDENCIA:** En uso de las facultades que me confiere el art.º 112 del vigente estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Bausá Bausá deudor expresado en la precedente certificación de débito que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 112 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente, el deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el art.º 111, más los gastos, dietas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Dieta y reintegro calculados para lo sucesivo Pesetas

Lo que notifico a Vd. conforme lo mandado en el art.º 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días siguientes al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Manacor de 28 de Agosto de 1963

Enterado,

Testigo,

Testigo,

El Recaudador ejecutivo,

Juan Vaquer

Sr. Juan Bausá Bausá calle de del 2 Pomerar  
Oficina recaudatoria en la P. Ponento n 9 Manacor

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha, el deudor a que se refiere este expediente, ha satisfecho el débito a que el mismo se contrae según la siguiente:

LIQUIDACION

Cuotas.	297'50
Recargo del 5 %	14'87
Reintegro	8'50
	<u>320'87</u>



*Felanite* a 2 de Noviembre de 1963  
 El Agente Ejecutivo.  
*[Signature]*

PROVIDENCIA Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por esta providencia hacer entrega del mismo al Sr. Jefe del Servicio Recaudatorio de la Excmá Diputación Provincial, a los fines que estime procedentes.

Manacor, a 6 de Noviembre de 1963  
 El Recaudador.

*[Signature]*



DILIGENCIA: En el día de la fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Manacor, a 20 de Noviembre de 1963  
 El Recaudador.

*[Signature]*



8

DILIGENCIA. -Ultimado por pago del debito este expediente e ingresado  
su importe en los recargos de apremio a favor del Tesoro segun  
gún el Boletín n.º 248082 del 25-11-63 y del día \_\_\_\_\_  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus  
efectos.

Palma, NOV. 1963

EL JEFE DEL SERVICIO.

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara,

Palma 10 de Nov de 1964

Conforme:  
El Tesorero,

El Jefe del Negociado,



 Distrito Forestal de Balears	
19 JUL.	1963
Salida: 4017	

JUAN DE ARANA Y SANJOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Gabriel Pol Morro  
Pasaje "Cas Parrilloy"

nº 16 (Aserradora) INCA  
 DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE - - -  
 - - - - - CINCUENTA - - - - -  
 155

.03 Visita de  
 inspección a su industria de aserrío  
 28 junio 3

10 julio 3



.03  
 155 3

Gabriel Pol Morro  
 Pasaje "Cas Parrilloy" INCA  
 DOSCIENTAS OCHENTA  
 Y SIETE - - - - - CINCUENTA - - -  
 28 junio



Banco Español de Crédito. Calle Jaime II, nº 51 (CSA) - 21-03 - Illes Balears por Intervención  
 Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de los Recursos Forestales y Piscícolas. 1962.

*A aserrador*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Gabriel Pol Morro  
con domicilio en Pasaje "Cas Parriloy"  
nº 16 (Aserradora) INCA  
por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE  
y CINCUENTA céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 155  
correspondiente a la Tasa 21,03 , practicada en concepto de Visita de  
inspección a su industria de aserrió y  
notificada el 28 de junio de 1963

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de julio de 1963

JEFE DEL SERVICIO,



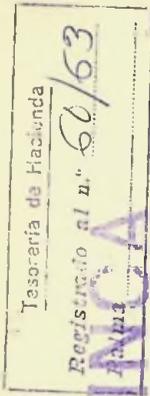
*Juan de Arana*

PRO.....

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por intervención  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pesqueras, MOI.

*A suscribirse*

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



PALMA, a 6 de AGO. 1962 de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,



DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



a 21 de AGO. 1963 de 196

EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Canon (Dro Forestal)

Año 1963

	Pesetas	Cts.
Débito	284	50
Recargo al 20 p°.	1438	
Costas		
Reintegro del expediente	8	50
<i>Total débitos</i>	<i>310</i>	<i>38</i>

En certificación de débitos a la Hacienda número 53 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 16 Agosto 1963 de 1963 la siguiente: «**PROVIDENCIA:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

*Gabriel Pol Mours*

día \_\_\_\_\_

Testigo,

*[Signature]*

Testigo,

de 23 ABO 1963 de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

*[Signature]*

Sr. D. Gabriel Pol Mours

Calle de Paraje Cos Perrilay - 16 -  
(Carreñadora)

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA.-Por la presente hago constar que D.

Gabriel Pol Moron

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	287'50	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100 . . . . .	14'37	id.
Costas del procedimiento . . . . .	8'50	id.
.....		id.
.....		id.

Suma total . . . . . 310'37 Ptas.

7 Lucas a 31 de Agosto de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

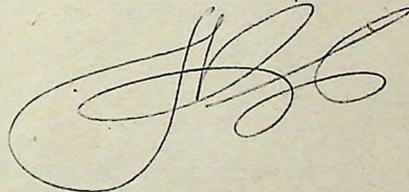


PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente, acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a ..... de <sup>20 SEP. 1963</sup> ..... de 196.....

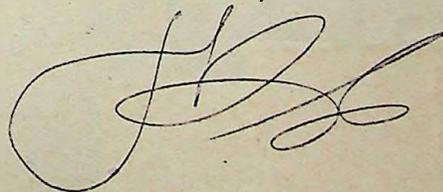
El Recaudador,



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede

Inca, a ..... de <sup>20 SEP. 1963</sup> ..... de 196.....

El Recaudador,



DILIGENCIA —Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su im-  
porte más los recargos de apremio a favor del Tesoro según carta  
de pago n.º 33 del día 21 septbre con esta fecha  
se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, 26 septbre 1963  
El Jefe del Servicio,

*[Handwritten signature]*  
**Señor Tesorero:**

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.*

*No obstante, V. S. acordara.*

Palma 18 de Septbre de 1963

Conforme:  
El Tesorero.

*[Handwritten signature]*  
El Jefe del Negociado.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Juan Serra Tur

c/. Cos de Gracia, 167-

169 (Aserradora).- MAHON (Menorca)

CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS - - -

- - - - - CINCUENTA - - - - -

182

.03

Visita de -

inspección a su industria de aserrío

30

junio

3

10

julio

3



.03

182

3

Juan Serra Tur

c/. Cos de Gracia, 167-169 MAHON

CUATROCIENTAS TREIN

TA Y DOS - - - - - CINCUENTA - -

30

junio



//432'50/A

Banco Español de Crédito. Calle Jimo II, n.º 51. TASA - 21-03 - Honorarios por Intervención Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Pecuarias. M.C.N.

A ingresar!



Ingreso Certificación de Descubierta Nº 52.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de - Descubierta n.º 52 de fecha 10 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Español de Crédito de esta Ciudad, la cantidad de 432,50 pesetas correspondiente a la Tasa 21.03, Liquidación n.º 132/63 a nombre de D. Juan Serra Tur.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 24 de julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
19 JUL. 1963  
Salida N.º 4012

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Juan Serra Tur  
....., con domicilio en c/. Cos de Gracia, 167-  
169 (Aserradora).- MAHON (Menorca)  
por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS  
..... y CINCUENTA ..... céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 182  
correspondiente a la Tasa 21.03, practicada en concepto de Visita de  
inspección a su industria de aserrio y  
notificada el 30 de junio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 10 de julio de 1963



EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

PRO.....

*A. suscriben!*

Banco Español de Crédito, Calle Jaime II, n.º 51 TASA - 21-03 - Honorarios por Calificación  
Técnico Facultativa en la Ordenación y defensa de las Industrias Agrícolas, Forestales y Facuarias. MON.

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21 .03  
LIQUIDACION N.º 182 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Juan Serra Tur  
con domicilio en c/. Cos de Gracia, 167-169 MAHON  
ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS TREIN-  
TA Y DOS ..... y CINCUENTA ..... cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 30 de junio  
de 1963

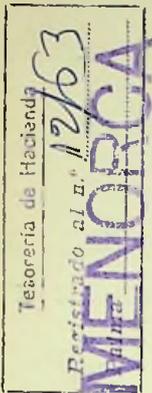


EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

//432'50/A

Ptas.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma de Mallorca, a 6 de AGO 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

*Mabon* a 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR

*[Handwritten signature]*



Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.  
....., a ..... de ..... de 1963  
EL RECAUDADOR,



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	52 P.
Concepto	Forestal
Ejercicio	1963
Importo del principal	432.50
5% apremio	21.62
Reintegro	8.50
	462.62

RECIBI EL DUPLICADO,

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 16-8-63 se ha dictado la siguiente: - PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Juan Sena Pu deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Madrid a 21 de agosto de 1963  
EL RECAUDADOR,



Sr. D. Juan Sena Pu

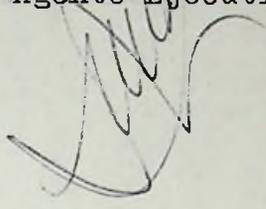
Calle los de Guacia 167-169

Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente debito, cuya cédula se une al presente a sus efectos.

Mahón a 21 de Agosto de 1.963.

El Agente Ejecutivo.



Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido de la Jefatura del Servicio de Recaudación, la comunicación número 450 de fecha 31-10-63, que copiada a la letra dice así:

" Tesorería de Hacienda de Baleares.- El Sr. Ingeniero  
" Jefe del Distrito Forestal de Baleares comunica a esta  
" Tesorería que las certificaciones de descubierta que  
" al margen se detallan han causado baja, por lo que de-  
" bera Vd. ordenar la remisión de los correspondientes  
" expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas  
" comunicadas. Dios guarde a Vd. muchos años.- Palma a  
" 29 de Octubre de 1.963.- El Tesorero de Hacienda.- Fir-  
" mado. - Diligencia.- Pase al Recaudador de la Zona de  
" Menorca a sus efectos.- Palma a 31 de Octubre de 1.963.  
" El Jefe del Servicio. Cabrinetti."

Mahón a 4 de Noviembre de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

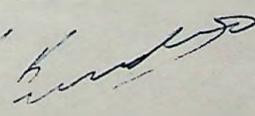


PROVIDENCIA.

Cumplimentando lo ordenado por la comunicación recibida en el día de la fecha de la Jefatura del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Baleares conxtante en la diligencia que antecede, por la presente se acuerda elevar el presente expediente a la misma en concepto de Baja comunicada.

Mahón a 4 de Noviembre de 1.963.

El Recaudador.



Diligencia.

Cumplimentando lo acordado en la precedente providencia en el día de la fecha se remite al Sr. Jefe del Setvicio de Recaudacion en la Excma. Diputacion Provincial de Balea es a sus efectos.

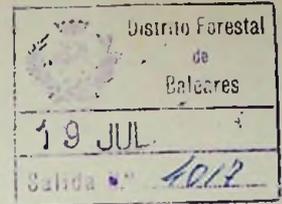
Mahón a 4 de Noviembre de 1.963.

El Recaudador.

Pase a la Resorcion por Baja a sus efectos.

Palma a 9 de Novbre 1963

El Jefe de Servicio



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

a Margarita Lluch, Vda. de Olives  
c/ Cuadrado, 36

CIUDADELA (Menorca)

DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA

473

.14  
aprovechamiento de 800 pinos  
27 junio 3

Solicitud de

9 julio 3



.14  
473 3

Margarita Lluch Vda. de Olives  
c/. Cuadrado, 36 CIUDADELA

DOS MIL SETECIENTAS  
CUARENTA Y UNA

27 junio



A ingresar:

Banco Central, Calle Colón n.º 23. Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

//2.741'00//

	Distrito Forestal de Mallorca
31 JUL. 1963	
Salida N.º 4115	

Ingreso Certificación de Descubierta nº 51.

Ilmo. Sr. :

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 51 de fecha 9 del actual, expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con esta fecha se ha ingresado en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de 2.741,- pesetas correspondiente a la Tasa 21.14, Liquidación núm. 473/63 a nombre de D<sup>ña</sup>. Margarita Lluch, Vda. de Olives.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 29 de Julio de 1.963.

EL INGENIERO JEFE,



Jefe. Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor Da Margarita Lluch, Vda. de Olives  
con domicilio en c/ Cuadrado, 36  
CIUDADELA (Menorca)  
por la cantidad de pesetas DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA  
y céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 473  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de Solicitud de  
aprovechamiento de 800 pinos y  
notificado el 27 de junio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 9 de julio de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

*A entregar*

Banko Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo. Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 473 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

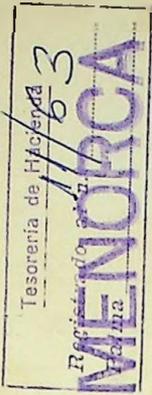
D. Margarita Lluch Vda. de Olives  
con domicilio en c/ Cuadrado, 36 CIUDADELA  
ha entregado la cantidad de pesetas, DOS MIL SETECIENTAS  
CUARENTA Y UNA y cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 27 de junio  
de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

//2.741'00// Ptas.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma de Mallorca, a 5 de AGO 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Madrid, a 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



Importe de la certificación .....  
 Importe del % de recargo de apremio .....  
 Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
 Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
 Importe del reintegro del expediente .....  
 Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

....., a ..... de ..... de 1963  
 EL RECAUDADOR,



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 15-8-63

se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Margarita Lluich Vda de Olives deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incohabación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

N.º de la Certificación	54/11
Concepto	D.º Forestal
Ejercicio	1963
Importe del principal	2744'-
5% apremio	135,05
Reintegro	850
	2.884'55

RECIBI EL DUPLICADO,

*Margarita Lluich Vda de Olives*

Ciudad de 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR,



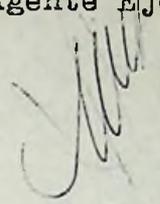
Sr. D. Margarita Lluich Vda de Olives Calle Ciudadela

DILIGENCIA.

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente débito, cuya cédula se une al presente a sus efectos.

Ciudadela a 21 de Agosto de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

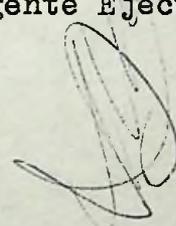


Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido comunicación de la Tesorería de Hacienda de Baleares nº 436, que copiada a la letra dice así:  
" Tesorería de Hacienda de Baleares. El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan, han causado baja por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de tolos correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas comunicadas.- Dios guarde a Vd. muchos años. Palma 18 de Octubre de 1.963. El Tesorero de Hacienda.-Firmado. Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Baleares. Diligencia. - Pase al Recaudador de la Zona de Menorca para su cumplimiento y efectos. Palma a 24 de Octubre de 1.963. El Jefe del Servicio.- Cabrinetti.-"

Mahón a 25 de Octubre de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

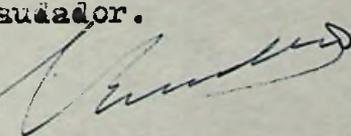


Providencia.

Visto la precedente diligencia y en cumplimiento de lo acordado por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia en el día de la fecha se acuerda presentar el presente expediente por el concepto de Bajas comunicadas y data en la cuenta de esta zona.

Mahón a 26 de Octubre de 1.963.

El Recaudador.



Diligencia.

Cumplimentando lo acordado en la precedente pro-  
videncia en el día de la fecha se presenta el presente  
expediente a la Jefatura del Servicio de Recaudación en  
la Excm. Diputación Provincial de Baleares a sus efec-  
tos.

Mahón a 26 de Octubre de 1.963.  
EL RECAUDADOR.



Pase a la Tesorería por Pagos a sus efectos.

Palma a 9 de Noviembre 1963

El Jefe de Servicio

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the Chief of Service mentioned in the text above.

Distrito Forestal de Baleares	
19 JUL 1963	
Salida n.º	4012

JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

a Catalina Munar Munar  
c/. Plaza San Juan, 1

Lloret de Vista Alegre

TRESCIENTAS VEINTE - - - - -  
- - - - - DIEZ - - - - -  
464  
solicitud  
.14  
de aprovechamiento de 50 pinos  
24 junio 3.

5 julio 3.



.14  
464 3

a. Catalina Munar Munar  
Plaza San Juan, 1. Lloret de V.A.  
TRESCIENTAS VEINTE

- - - - - DIEZ - - - - -  
24 junio



Banco Central Calle Colón n.º 23. • Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

*A inspeccionar:*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



Organismo gestor

**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE

DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.<sup>ª</sup> Catalina Munar Munar, con domicilio en c/. Plaza San Juan, 1 Lloret de Vista Alegre por la cantidad de pesetas TRESCIENTAS VEINTE y DIEZ céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 464 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de aprovechamiento de 50 pinos y notificada el 24 de junio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 5 de julio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO

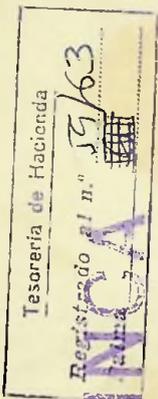


PRO

Banco Central, Calle Colón n.º 28. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

*A registrar!*

VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



, a 1 de AGO 1963 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.



, a 21 de AGO 1963 de 196  
EL RECAUDADOR,

# Recaudación ejecutiva de la Zona de Inca

Contribución Lasas (Ste Forestal)

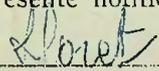
Año 1963

	Peselas	Cts.
Débito	320	10
Recargo al 20 p <sup>o</sup> .	16	-
Costas		
Reintegro del expediente	850	
<i>Total débitos</i>	344	60

En certificación de débitos a la Hacienda número 70 se ha dictado por el Sr. Tesorero con fecha 16 Sept 1963 de 1963 la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 74 al 107 y 119 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 20 por 100 comprendido en el artículo 111 más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Lo que notifico a V. conforme lo mandado en el artículo 112 del citado Estatuto, advirtiéndole que si satisface el débito dentro de los 10 días inmediatos al de la presente notificación el recargo se reducirá al 10 por 100.

Enterado,

  
 \_\_\_\_\_ 23 AGO 1963 de 19\_\_\_\_  
 Testigo, Testigo, El Recaudador Ejecutivo,

día 16 Septiembre 1-963  
 p.o.  
Antonio Ruiz

Sr. D. Catalina María Muñoz Calle de P. San Juan -1-

Oficina Recaudatoria en la calle de S. Bartolomé, 104 - Inca.

DILIGENCIA.-Por la presente hago constar que D.<sup>a</sup> Catalina Munoz Munoz

..... ha satisfecho en esta fecha sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y las costas reglamentarias, quedando por consiguiente terminado, respecto al mismo, el procedimiento; y conforme a la siguiente:

### LIQUIDACION

Importe del débito por principal . . . . .	320'10	Ptas.
Recargo de apremio <u>5</u> por 100 . . . . .	16'00	id.
Costas del procedimiento . . . . .	8'50	id.
.....		id.
.....		id.
Suma total . . . . .	344'60	Ptas.

Alvarat a 27 de Septiembre de 1963

El Recaudador Ejecutivo,

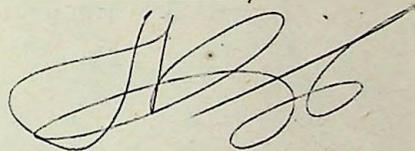


PRO-

VIDENCIA.-Ultimado por pago el presente expediente; acuerdo por la presente hacer entrega de lo actuado al Sr. Jefe de Servicio, a los efectos que procedan.

Inca, a .....de 18 OCT. 1963..... de 196.....

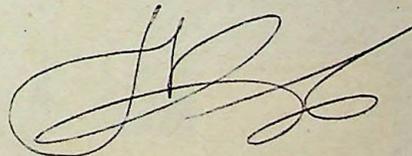
El Recaudador,



DILIGENCIA.-En el día de la fecha se cumplimenta el acuerdo de la providencia que antecede

Inca, a .....de 18 OCT. 1963..... de 196.....

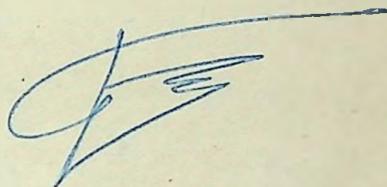
El Recaudador,



DILIGENCIA — Ultimado por pago del débito este expediente e ingresado su importe más los ~~recargos de apremio a favor del Tesoro según carta~~ <sup>en la tasa 2114 en el Banco Central</sup> de pago n.º <sup>recibo</sup> 28 del día 22 octubre con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.

Palma, octubre 1963

El Jefe del Servicio,



*Señor Tesorero:*

*Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen en los efectos oportunos.*

*No obstante, V. S. acordara.*

*Palma, 13 de Dic 1953 de 1953*

*Montañas:*

*El Jefe del Negociado.*



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Carlos de Salord  
c/. del Borne, 1

Ciudadela. (Menorca)

OCHENTA Y UNA - - - - -

- - - - - VEINTE - - - - -

434

.14

solicitud

de limpieza de matorral en la finca "Biniaxent"

12

junio

3

24

junio

3.



.14

434

3

Carlos de Salord

c/. del Borne, 1 . Ciudadela.

OCHENTA Y UNA - - -

- - - - - VEINTE - - - - -

12

junio

3



*A ingresar*

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fidejante».

//81,20//



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES



CERTIFICACION N.º 49

Distrito Forestal de Baleares	
19	JUL. 1963
Salida N.º	1012

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Carlos de Salord  
con domicilio en c/. del Borne, 1  
Ciudadela. (Menorca)  
por la cantidad de pesetas OCHENTA Y UNA - - - - -  
- - - - - y VEINTE - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 434  
correspondiente a la Tasa 21 .14, practicada en concepto de solicitud  
de limpieza de matorral en la finca "Biniavent" y  
notificada el 12 de junio de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 24 de junio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO



*[Handwritten signature]*

PRO.....

Banco Central. Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

*A ingresar:*



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma de Mallorca

15 AGO. 1963

, a de de 196

EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Onalim

a 21 de

agosto

de 1963

EL RECAUDADOR,



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	49/10
Concepto	D.ª Forestal
Ejercicio	1963
Importe del principal	8130
20 %, apremio	1626
Reintegro	500
	9316

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan en el margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 16-3-63 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Carlos de Salas deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

RECIBI EL DUPLICADO,

P. O.

*M.ª Guisaliada de Salas de Salas*

Ciudad de *Agost* de 1963

EL RECAUDADOR,

*[Firma]*

Sr. D. *Carlos de Salas* Calle *Bona 1*

DILIGENCIA ..... Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente débito cuya cédula se une a sus efectos.

Ciudadela a 21 de Agosto de 1963

EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA DE PAGO .. En el día de la fecha el deudor ha satisfecho su débito, según la siguiente liquidación:

Importe principal .....	<u>81.20</u>
<u>5</u> % recargo de apremio .....	<u>4.06</u>
Reintegro expediente .....	<u>8.50</u>
<u>Total satisfecho</u> .....	<u>93.76</u>

Mahón a 9 de Septiembre de 1962

EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA ..... Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido ingresado al Sr.

de el Servicio

Mahón a 19 de Septiembre de 1963

EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA .....

Habiendo sido realizados e ingresados al Tesoro el importe de los débitos a que se contrae el presente expediente y ultimado el procedimiento, con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Baleares, para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda para su examen y custodia.

Mahón a ..... de 20 NOV 1963 de 196.....

El RECAUDADOR,



*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA. - ~~El~~ ~~pedido~~ por pago del débito este expediente e ingresado su importe) más los recargos de apremio a favor del Tesoro según ~~cartas de~~ Palma, Banco Central n.º 23 de fecha 22-11-62 y ~~num.º~~ del día 22-11-62, con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos.



Palma, 20 Noviembre 1962  
EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Handwritten signature]*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de Origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara.

Palma, 12 de Marzo de 1964

Conforme:  
El Tesorero

El jefe del Negociado.



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Guillermo Alemañy Coll  
c/. 18 de Julio, s/n.

Andraitx

DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE - - - -

! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! ! VEINTECINCO - - - -

422

.14

solicitud

de aprovechamiento de 54 pinos

3 junio

3.

14 junio 3.



.14

422

3

Guillermo Alemañy Coll

c/ 18 de Julio, s/n. Andraitx

DOSCIENTAS OCHENTA

Y SIETE - - - - -

VEINTECINCO-

3 junio



Banco Central, Calle Colón n.º 23. Casca 21-14 - Indominaciones al personal Facultativo,  
 Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

*A ingresar!*



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

214/  
CERTIFICACION N.º 48

	Distrito Forestal de Balears
19 JUL. 1963	
Salida N.º 4017	

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Guillermo Alemañ Coll  
con domicilio en c/. 18 de Julio, s/n.  
Andraitx  
por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE - - - -  
!!!!!!!!!!!!!!!!!!!! y VEINTICINCO - - - - - céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 422  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 54 pinos  
y notificada el 3 de junio de 1963.



Personal Facultativo.  
Banco Central. Calle Colón n.º  
Auxiliar y subalterno de la Dirección Gen.

A ingresar.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 14 de junio de 1963.

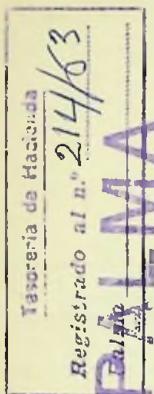


EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana y Santoyo*

PRO.....

.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.



....., a 20 de AGO 1963 de 196  
EL TESORERO DE HACIENDA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

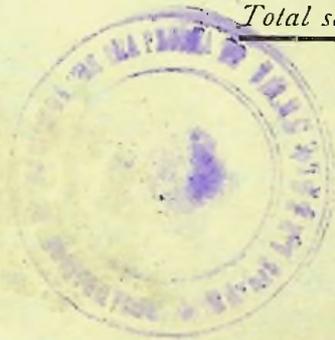


....., a 20 de AGO 1963 de 196  
EL RECAUDADOR,

DILIGENCIA.—Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido satisfecho el débito del presente expediente, según la siguiente:

LIQUIDACION

	<u>Pesetas</u>
Cuotas . . . . .	287,25
Recargo apremio al <u>5</u> % . . . . .	14,36
Reintegro expediente . . . . .	6,50
Costas . . . . .	0,00
<u>Total satisfecho . . . . .</u>	<u>308,11</u>



Palma de 20 SEP. 1963 de 1963  
El Recaudador,

PROVIDENCIA.—Ultimado, por pago del débito, el procedimiento del apremio, acuerdo por la presente hacer entrega de este expediente a la Excm. Diputación Provincial, Servicio de Recaudación, a los efectos que estime procedentes.

Palma de 20 SEP. 1963 de 1963  
El Recaudador,

DILIGENCIA.—Con esta fecha se cumplimenta la anterior providencia.

Palma de 20 SEP. 1963 de 1963  
El Recaudador,

DILIGENCIA, ultimado por pago del debito este expediente e ingre-  
su importe más los recargos de apremio a favor del Tesor.  
gún c. 1. B. de pago núms. 35 y del día 24-96  
con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a  
efectos.

Palma,

EL JEFE DEL SERVICIO.

*[Handwritten signature]*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, procede declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordó  
Palma, 17 DIC 1963  
El Jefe del Negociado,

Conforme:  
El Tesorero,



*[Large handwritten signature]*

PROMOCION



JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

a Pilar de Salord  
c/. San Antonio, 6

Ciudadela (Menorca)

DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE - - - -

SESENTA - - - -

399

.14

solicitud de

limpieza de matorral en la finca "Santa Rita"

28 mayo

3

7 junio 3.



.14

399

3

a Pilar de Salord

c/. San Antonio, 6, Ciudadela  
DOSCIENTAS NOVENTA

Y SIETE - - - - SESENTA - - - -

28 mayo

3



//297,70//

*A sugerencia*

Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Forestal».



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

CERTIFICACION N.º 47



Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE  
DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES  
Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen en esta Oficina, resulta deudor D.ª Pilar de Salord, con domicilio en c/. San Antonio, 6 Ciudadela (Menorca) por la cantidad de pesetas DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE - - - - - y SETENTA - - - - - céntimos, a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 399 correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud de limpieza de matorral en la finca "Santa Rita" y notificada el 28 de mayo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber transcurrido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 7 de junio de 1963.

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

A. ingresar:  
 Banco Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo, Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».  
 Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.



.....VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma de Mallorca

, a 6 de AGO 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name 'EL TESORERO DE HACIENDA'.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Onalim, a 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR,

A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the printed name 'EL RECAUDADOR'.



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	4719
Concepto	2.º Forastal
Ejercicio	1963
Importe del principal	297.70
80 % apremio	148.9
Reintegro	85.0
	321.09

RECIBI EL DUPLICADO,

*Labort*

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 16-8-63 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. *Pitón de Salora* deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

*Ciudad de* 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR,

Sr. D. *Pitón de Salora*

Calle *San Agustín 6*

DILIGENCIA ..... Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente débito cuya cédula se une a sus efectos.

Ciudadela a 21 de Agosto de 196 3.

EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA DE PAGO .. En el día de la fecha el deudor ha satisfecho su débito, según la siguiente liquidación:

Importe principal .....	297'70
<u>5</u> % recargo de apremio .....	14'89
Reintegro expediente .....	8'50
Total satisfecho .....	<u>321'09</u>

Mahón a 15 de Noviembre de 196 3.

EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA ..... Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido ingresado por giro postal nº al Sr. Jefe del Servicio de Recaudacion de la Excm. Diputacion Provincial de Baleares.

Mahón a ..... de Noviembre de 196 3.

EL AGENTE EJECUTIVO,

DILIGENCIA .....

Habiendo sido realizados e ingresados al Tesoro el importe de los débitos a que se contrae el presente expediente y ultimado el procedimiento, con esta fecha se remite al Sr. Jefe del Servicio de Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Baleares, para que si lo estima procedente sea presentado a la Tesorería de Hacienda para su examen y custodia.

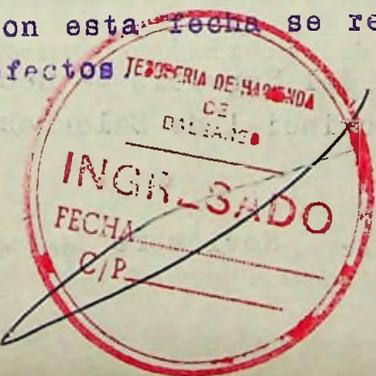
Mahón a 20 de Noviembre de 1963.

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



DILIGENCIA. - El cobro por parte del deudor de este expediente e ingresado su importe más los recargos de apremio a favor del Tesoro según Carta de Pago n.º 29 y del día 22-11-63 con esta fecha se remite a la Tesorería de Hacienda, a sus efectos



Palma, Nombre 1963  
EL JEFE DEL SERVICIO

*[Handwritten signature]*

Señor Tesorero:

Ingresados los débitos a que se contrae este expediente de apremio, proceda declarar ultimado el procedimiento y remitirlo a la Oficina de origen a los efectos oportunos.

No obstante, V. S. acordara,

Palma 12 de Mayo de 1964

Conforme,  
El Tesorero

El Jefe del Negociado,





JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Pedro Carretero Anglada  
c/. Conquistador, 35

Ciudadela (Menorca)

CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO

TREINTA

405

solicitud

.14

de aprovechamiento de 100 pinos

27

mayo

3.

6

junio

3



.14

405

3

Pedro Carretero Anglada

c/. Conquistador, 35. Ciudadela

CUATROCIENTAS OCHEN-

TA Y CUATRO

TREINTA

27

mayo

3.



*A. ingresar:*

*Deposito Central. Calle Colón n.º 25. - Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo. Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Forestal.*

 <p>Districto Forestal de Baleares</p>
3 SEP. 1963
Salida N.º 4410

Ingreso Certificación de Descubierta núm.46.

Ilmo. Sr.:

En relación con la Certificación de Descubierta núm. 46 de fecha 6 de junio último, - expedida por esta Jefatura y remitida a V. I. oportunamente, tengo el gusto de participarle que con fecha 8-6-63 fué ingresada en el Banco Central de esta Ciudad, la cantidad de -- 484,30 pesetas correspondientes a la Tasa -- 21.14, Liquidación núm. 405/63 a nombre de D. Pedro Carretero Anglada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos de baja de dicha Certificación.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Palma de Mallorca, 3 de septiembre de 1963.

EL INGENIERO JEFE,



Fdo. Juan de Arana.

Ilmo. Sr. DELEGADO DE HACIENDA DE ESTA PROVINCIA.  
CIUDAD.



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

Distrito Forestal  
de  
Baleares  
19 JUL 1963  
Salida n.º 4012

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. JUAN DE ARANA Y SANTOYO, INGENIERO JEFE DE  
SEGUNDA CLASE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES Y  
JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

CERTIFICO: Que de los Libros de Contabilidad y demás antecedentes que existen  
en esta Oficina, resulta deudor D. Pedro Carretero Anglada  
con domicilio en c/. Conquistador, 35  
Ciudadela (Menorca)  
por la cantidad de pesetas CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO  
----- y TREINTA ----- céntimos,  
a causa de no haber efectuado el ingreso de la liquidación N.º 405  
correspondiente a la Tasa 21.14, practicada en concepto de solicitud  
de aprovechamiento de 100 pinos y  
notificada el 27 de mayo de 1963.

Para que conste y pueda iniciarse el procedimiento de apremio regulado en el  
vigente Estatuto de Recaudación, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de  
26 de Diciembre de 1958, expido la presente certificación, después de haber trans-  
currido el plazo voluntario para el ingreso de la referida Tasa.

Palma de Mallorca, a 6 de junio de 1963

EL JEFE DEL SERVICIO,



*Juan de Arana*

PRO.....

*A. Anglada*

Benon Central, Calle Colón n.º 23. «Tasa 21-14 - Indemnizaciones al personal Facultativo,  
Auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial».

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
TASAS Y EXACCIONES PARAFISCALES

TASA N.º 21.14  
LIQUIDACION N.º 405 de 1963

Organismo gestor  
**DISTRITO FORESTAL DE BALEARES**

D. Pedro Carretero Anglada  
con domicilio en c/. Conquistador, 35. Ciudadela,  
ha entregado la cantidad de pesetas, CUATROCIENTAS OCHEN-  
TA Y CUATRO ----- y TREINTA ----- cts.  
correspondiente a la liquidación notificada en 27 de mayo  
----- de 1963.

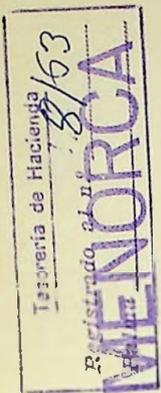


EL JEFE DEL SERVICIO,

*Juan de Arana*

//484,30//

Ptas.



VIDENCIA en uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación declaro incurso en el apremio al deudor consignado en la anterior certificación que se anotará en el registro correspondiente y se remitirá seguidamente al recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo comprendido en el artículo 111 del repetido Estatuto, más las costas y reintegros ocasionadas en la ejecución.

Palma de Mallorca, a 16 de AGO. 1963 de 1963

EL TESORERO DE HACIENDA,

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA: Para hacer constar que, en el día de la fecha, he recibido la precedente certificación y que quedo en cumplir el presente mandato.

Mulom, a 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR,

*[Handwritten signature]*



Importe de la certificación .....  
Importe del % de recargo de apremio .....  
Importe, en su caso, de las dietas devengadas .....  
Importe, en su caso, de las costas de procedimiento .....  
Importe del reintegro del expediente .....  
Total recibido por el recaudador .....

He recibido del deudor a que se refiere el resguardo del anverso, la cantidad de ..... pesetas, y ..... céntimos, por el importe de la certificación de debitos N.º ..... según la liquidación reseñada al margen.

..... a ..... de ..... de 1963 .....  
EL RECAUDADOR,



## DEBITOS POR CERTIFICACIONES

N.º de la Certificación	45-40/7-8
Concepto	D.º Foral
Ejercicio	1963
Importe del principal	12.064.0
5% apremio	603.2
Reintegro	850
	12.757.2

RECIBI EL DUPLICADO

En cumplimiento de lo establecido en el número 2 del artículo 112 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiero a usted para que haga efectivos los débitos que se detallan al margen, toda vez que, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, y con fecha 16-8-63 se ha dictado la siguiente: «PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio a D. Pedro Pascual Anglada deudor a la Hacienda, según se expresa en la precedente certificación de débito, que se anotará en el Registro correspondiente y se remitirá seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos 110 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 por 100 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 111 (o las dietas señaladas en el mismo), más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Asimismo advierto a usted que si realiza el pago en el acto de la presentación de esta cédula o durante los diez días naturales, el recargo quedará reducido al 10 por 100. Transcurrido dicho plazo y autorizada la entrada en su domicilio, a las 24 horas siguientes se continuará el procedimiento para el inmediato embargo de sus bienes, con arreglo a los preceptos del Capítulo V del Título II del precitado Cuerpo legal.

Madrid a 21 de agosto de 1963

EL RECAUDADOR

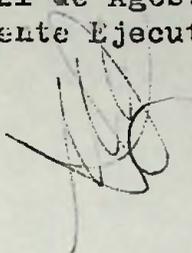
Sr. D. Pedro Pascual Anglada Calle Requetada 31

DILIGENCIA.

Para hacer constar que en el día de la fecha ha sido notificado el presente debito, cuya cedula se une al presente a sus efectos.

Ciudadela a 21 de Agosto de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

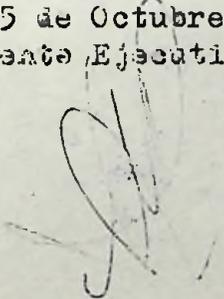


Diligencia.

Para hacer constar que en el día de la fecha se ha recibido comunicacón de la Tesorería de Hacienda de Baleares nº 436, que copiada a la letra dice así:  
" Tesorería de Hacienda de Baleares. El Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares, comunica a esta Tesorería que las certificaciones de descubierto que al margen se detallan, han causado baja por lo que deberá Vd. ordenar la remisión de folios correspondientes expedientes y que sean datados por el concepto de Bajas comunicadas.- Dios guarde a Vd. muchos años. Palma 18 de Octubre de 1.963. El Tesorero de Hacienda.-Firmado. Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Baleares. Diligencia. - Pase al Recaudador de la Zona de Menorca para su cumplimiento y efectos. Palma a 24 de Octubre de 1.963. El Jefe del Servicio.- Cabrinetti.-"

Maón a 25 de Octubre de 1.963.

El Agente Ejecutivo.

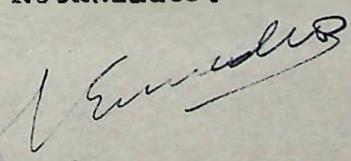


Providencia.

Visto la precedente diligencia y en cumplimiento de lo acordado por la Tesorería de Hacienda de esta Provincia en el día de la fecha se acuerda presentar el presente expediente por el concepto de Bajas comunicadas y data en la cuenta de esta zona.

Maón a 26 de Octubre de 1.963.

El Recaudador.



Diligencia.

Cumplimentando lo acordado en la precedente providencia en el día de la fecha se presenta el presente expediente a la Jefatura del Servicio de Recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Baleares a sus efectos.

Mehón a 26 de Octubre de 1.963.  
EL RECAUDADOR.



*[Handwritten signature]*

Pase a la Jefe de Servicio a sus efectos.

Palma a 9 de Julio 1965

El Jefe de Servicio

*[Handwritten signature]*